



**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION
DIRECTA
ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1. DECRETO 1082 DE 2015.**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, y al artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 del 2015, y demás normas concordantes. El Presidente del H. Concejo Municipal de Plato (Magdalena), se permite expedir el Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa, al siguiente proceso de contratación a iniciarse en esta Entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION	Contratación Directa de conformidad con el literal h) numeral cuarto (4°.) del artículo segundo (2°.) de la Ley 1150 de 2.007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 del 2015.
DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, DE ACUERDO A LA LEY 909 DEL 2004, DECRETO LEY 1227 DE 2005, DECRETO 1785 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA. DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN.
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION	El presupuesto del presente proceso es la suma de \$7.262.000 CDP No. 003 Artículo presupuestal 1.16 .DE Noviembre 2 de 2016
CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN.	SE REQUIERE CELEBRAR UN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA. CONFORME 909 DEL 2004, DECRETO LEY 1227 DE 2005, DECRETO 1785 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN.

Reviso: Alvaro L. Castro		Elaboro: Pedro D. Anichiarico		
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA	Vigencia: INDEFINIDA	Página: de:	Versión: 1	Código: P.S-HCMP-2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA
PRESIDENCIA
TEL: (095)4850762
Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



PUBLICIDAD DEL PROCESO

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 1082 del 2015 y el principio de publicidad de la ley 80 de 1993, este acto administrativo de justificación de la contratación directa se publicará en la página Web del Concejo Municipal de Plato.

A.- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural o jurídica
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1.993 y demás normas legales pertinentes.

B.- REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

C.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

D.- REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Por lo anteriormente expuesto el Honorable Concejo de Plato Magdalena:

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante contratación directa de conformidad con el literal h) numeral cuarto (4°.) del artículo segundo (2°.) de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 77 del decreto 2474 de 2.008, cuyo objeto es: **ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA. CONFORME 909 DEL 2004, DECRETO LEY 1227 DE 2005, DECRETO 1785 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN.**

ARTICULO SEGUNDO: El contrato se celebrará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuesta No.003 de 02 de Noviembre de 2.016 por valor de \$ 7.262.000, que para el efecto expide la Secretaria de Hacienda Municipal de Plato (Magdalena).

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página WEB del H. Concejo Municipal, en vista de las renuentes solicitudes realizadas en “Colombia Compra Eficiente” en la asignación de las claves para su respectiva publicación, por ende, en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia se publicara dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia no ordena la

Reviso: Alvaro L. Castro		Elabora: Pedro D. Anichiarico		
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA	Vigencia: INDEFINIDA	Página: de:	Versión: 1	Código: P.S-HCMP-2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA
PRESIDENCIA
TEL: (095) 4850762
Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Plato, a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2016

ALVARO LUIS CASTRO CASTRO
Presidente
Concejo Municipal de Plato – Magdalena

Reviso: Alvaro L. Castro	Elaboro: Pedro D. Anichiarico			
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA	Vigencia: INDEFINIDA	Página: de:	Versión: 1	Código: P.S-HCMP-2016